



CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO SUSTITUTO A JORNADA COMPLETA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) DEL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.bis y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre) sobre nombramientos estatutarios temporales a tiempo completo y con periodo de prueba, y el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO, UGT, CSIF y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia

RESUELVE

Primero: Convocar para su provisión temporal, en régimen de jornada completa a través de los procedimientos reglamentarios, de **UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO SUSTITUTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL** para el Servicio de TIC en el A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, con sujeción a las siguientes:

Segundo: Hacer constar que esta convocatoria y sus bases ha sido aprobada por la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Selección de Personal Estatutario Temporal del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, según lo previsto en el art. 35.9 a) de la Res. De 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del S.A.S., en sesión celebrada el 25 de abril de 2024.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO Y TAREAS ESPECÍFICAS.

1.1 Tipo de nombramiento: La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura, mediante nombramiento de sustituto, de los regulados en Art. 9. bis. 1 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de un puesto de Técnico Medio de Función Administrativa, (grupo A2), opción Administración General para el Servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

El régimen de jornada será **a jornada completa**. En caso de que el candidato seleccionado reúna los requisitos exigidos, el vínculo se realizará mediante promoción interna temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud.

La duración del nombramiento será la prevista en el Art. 9.bis 2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.2 Dependencia del Puesto: El puesto convocado depende orgánicamente de la Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales y funcionalmente de la Subdirección Provincial TIC de Cádiz y del Jefe de Servicio de TIC del Área de Gestión Sanitaria de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz

1.3. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de manera razonada.

1.4 Retribuciones: y demás derechos económicos se ajustarán a las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio y para el Grupo retributivo: A2 y Nivel: 21

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.5. Periodo de Prueba: Se establecerá un período de prueba de un mes conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en la base VII del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1 TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título Diplomado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a Técnico/a o del Título de Grado equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea; o estar en condiciones de obtener dicho título, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 2º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

2.2. Requisitos Generales exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

f) Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente (incluidos los requisitos genéricos establecidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud) el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

2.3 FUNCIONES , COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO:

2.3.1 Con carácter general: Las funciones propias de su categoría y especialidad, además de las propias de dirección, ejecución y estudio de carácter técnico que les sean encomendadas por la Subdirección Provincial TIC de Cádiz.

2.3.2 De Carácter específico:

2.3.2.1.- Las funciones propias de la categoría técnico/a medio de función administrativa, opción informática, además de las propias de dirección,

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 2/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ejecución y estudio de carácter técnico encomendadas por la Subdirección Provincial de TIC de Cádiz, conforme al siguiente mapa de competencias:

2.3.2.2.- Implantación de nuevas tecnologías, de acuerdo con las directrices dictadas por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.

2.3.2.3.- Desarrollo en el área de gestión y proyectos TI, área de sistemas, comunicaciones e infraestructura y área de explotación y sistemas de información.

2.3.2.4.- Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas con las mismas, tengan contenido material o funcional de índole informática propias del grupo de clasificación de su categoría.

2.3.3 Conocimientos:

- Implantación de SSII. Modelo Corporativo Marco de Implantaciones.
- Herramientas de gestión de proyectos: JIRA.
- Herramientas de gestión de conocimiento CONFLUENCE.
- Marco de trabajo de buenas prácticas aplicables a la Gestión de Servicios de TI (ITIL).
- Herramientas corporativas de gestión de la Línea de Servicio de Operación.
- Administración de Sistemas Operativos (W20XX Server, UNIX, LINUX). Instalación y mantenimiento. Automatización de tareas mediante scripts, instalación de nuevos servicios.
- Instalación, configuración y administración de Bases de Datos (Oracle, MySQL, Microsoft SQL server, informix) de los servidores.
- Instalación/Administración de servidores Web.
- Instalación/Administración de servidores de aplicaciones. Oracle WebLogic, Tomcat, JBoss, ..
- Instalación y soporte de Internet/Intranet.
- Administración, actualización y mantenimiento de servicios de red: web, DNS, FTP, DHCP, eMail, portales Wifi, LDAP, NIS, VoIP,
- Gestión de los procesos de integración de los diferentes sistemas de información que se utilizan en el SSPA (DIRAYA, SIGLO, MPA, ...).
- Monitorización de sistemas con Nagios + Cacti. Instalación y configuración del servicio.
- Gestión de swiches Cisco Catalyst, HP.y Aruba Cableado de red e infraestructura de red.
- Administración de backups. Planificación de backups. Recuperación de datos.
- Administración de sistemas RAID (hardware y software). Alta disponibilidad.
- Copias de seguridad con Veritas NetBackup.
- Administración de firewalls.
- Instalación y mantenimiento de Software antivirus. Control de epidemias, eliminación de virus y software espías.
- Montaje, mantenimiento y actualización de la red Wifi. Instalación y gestión de antenas.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Distribución de software y administración remota de equipos con altiris.
- Conocimiento de normas y medidas de seguridad aplicables a sistemas informatizados en el RD 3/2010 del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), el Decreto 1/11 de Política de Seguridad de la información de la Junta de Andalucía y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 27 de abril de 2016-DOCE 4.5.2016-L119 (Reglamento General de Protección de Datos).
- Gestión y control del directorio activo corporativo DMSAS.
- Estándares de HCE, terminologías, ontologías, etc.
- Conocimientos en pruebas de diagnóstico por imagen, estándares de la industria (DICOM, etc.), e integración de dispositivos de electromedicina.
- Conocimientos de estándares de mensajería sanitaria (HL7, CDA).
- Conocimientos funcionales y técnicos de sistemas de información corporativos del SAS y herramientas de análisis de información.
- Administración de aplicaciones sanitarias DIRAYA: Estructura, Maco, GADU, Estación de Gestión, Estación Clínica,
- Conocimiento de los procesos de integración de los diferentes sistemas de información que se utilizan en el SSPA.
- Desarrollo de aplicativos. Lenguaje de programación PL/SQL (Apex), net, Java. Otros lenguajes de programación.
- Experiencia y conocimiento en Internet: Servicios basados en Internet. Diseños de contenido para Internet. Lenguaje de especificación HTML. ASP. Java. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.
- Conocimiento e implementación de sistemas de Inteligencia de Negocios Open Source. Pentaho BI Suite y Microstrategy.
- Experiencia y conocimientos en sistemas de gestión de bases de datos. Conceptos. Lenguaje SQL. Relacionalidad, cardinalidad, integridad referencial. Explotación de datos. Herramientas y programación para la extracción, proceso y manipulación de datos. (fundamentalmente Oracle).
- Servicios y procesos TI. Seguridad. Calidad y test. Planificación y proyectos. Desarrollos e integraciones. Despliegues. Riesgos / cumplimientos. Auditoría. Soporte funcional y Formación.

3. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que deberá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo I) dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Avd. Reina Sofía s/n, - C.P. 11407 Jerez de la Frontera.

Si se optara por presentar las solicitudes bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su disposición transitoria segunda. deberá comunicarse dentro del plazo de remisión de solicitudes, especificando lugar de presentación y fecha, mediante notificación escrita, mediante correo electrónico a la dirección secretaria.gerencia.hjerez.sspa@juntadeandalucia.es. Si se presenta en oficina de correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 31 del RD 1829/1999 de 3 de diciembre.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.2 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.(autocompulsada).
2. Fotocopia de la titulación exigida. (autocompulsada).
3. Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo III**).
4. Historial profesional donde consten todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, la acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado. El/La candidato/a que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsas y archivo en su expediente personal. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
5. La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, o encuadernada, a la solicitud, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo y precedida por un índice (**Anexo II**).
6. Declaración responsable de la veracidad de los datos aportados, de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones publicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (**Anexo IV**).

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz hará pública a través de los tablonos de anuncios indicados, la relación provisional de Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos **un plazo de cinco días hábiles** para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección que estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará Resolución definitiva de admitidos y excluidos. Ésta contendrá la fecha y lugar de celebración del proceso de selección que se expondrá en los Tablonos de Anuncios de la UAP y de la página Web del SAS con al menos 3 días de antelación.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1 El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

Una primera fase destinada a la acreditación de los conocimientos técnicos específicos y de las competencias profesionales específicas de los puestos convocados, a través de una prueba, que consistirá en un cuestionario de 30 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas. Determinará la condición de “APTO” del candidato.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/5) \times 1$ donde A= nº de aciertos y E= nº de errores.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 5/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 15 puntos. Los aspirantes que no la obtengan, serán declarados “No aptos/as” y no podrán seguir en el proceso de selección.

Los candidatos/as que superen la puntuación mínima serán declarados APTOS y pasarán a la segunda fase.

Una segunda fase, en la que se valorarán los méritos alegados conforme al baremo (Anexo II), hasta un máximo de 135 puntos.

El autobaremo de méritos, Anexo III vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados, o en el total, del citado autobaremo, salvo que estos resultados respondan exclusivamente a errores materiales o aritméticos. Solo se podrán valorar los méritos perfeccionados, como máximo, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección, con lo que resultará seleccionado/a y será propuesto para nombramiento de personal estatutario temporal el candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, haya sido declarado apto en la primera fase del proceso de selección y haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos (2ª Fase).

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los/as aspirantes al puesto convocado, podrá declarar desierta la convocatoria.

5.2 La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

Presidente: Gerente del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o persona en quien delegue.

Vocales: Tres profesionales designados por la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Secretario/a: La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

A su vez La Gerencia del A.G.S., nombrarán personas suplentes para cada uno de estos puestos.

5.3 Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

5.4 La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 6/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

5.5 La Comisión de Selección será la encargada de valorar cada una de las fases del proceso selectivo y elevará propuesta a La Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, debidamente motivada, para la selección del candidato o declarar desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

6.1 La Gerencia del A.G.S., hará pública Resolución provisional, comprensiva de la propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de las personas admitidas al proceso selectivo y que han superado la fase primera de evaluación. Contra esta Resolución se concede un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

6.2 Transcurrido el plazo anterior se dará por finalizado el proceso selectivo, mediante resolución de La Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz que se hará pública en el tablón de anuncios de la U.A.P. del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página Web del SAS, en la que se dará respuestas a las alegaciones a la Resolución Provisional y se designará para nombramiento el/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

6.3 El candidato/a seleccionado para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en caso contrario, en aplicación del Art. 35.2 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, decaerá en todos sus derechos, ofertándose el nombramiento a los/as siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso. El mismo tratamiento tendrá el supuesto en el que la persona seleccionada renunciara en el mes siguiente a la firma del nombramiento temporal.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuestos en el artículo 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Convocatoria Específica fue aprobada por la Comisión de Control y Seguimiento de la Bolsa Única de Centro en reunión celebrada el 23/03/2023, y que se publica en los tabloneros de la Unidad de Atención al Profesional del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del S.A.S, el día siguiente de la fecha de la firma.

LA GERENCIA DEL A.G.S. DE JEREZ,
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE SUSTITUTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO DE TIC EN EL AGS DE JEREZ-COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ, POR NO EXISTIR BOLSA DE LA CITADA CATEGORÍA.

D/D^a. _____ con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificación en la ciudad de _____ Avda./Pza./C/ _____ núm. _____ Código postal _____ teléfono _____,

EXPONE: Que desea tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión temporal de un puesto de sustitución de **TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**, Administración General, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria De Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, de ____ fecha _____ de _____ de 2024.

SOLICITA: Ser admitido/a a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

Copia del DNI (autocompulsada).

Copia autocompulsada del Título exigido en la convocatoria.

Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo III**).

Historial profesional donde consten todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, la acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado. El candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsas y archivo en su expediente personal. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida, (**Anexo II**).

Declaración Responsable de la veracidad de datos y documentos aportados y de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad, (**Anexo IV**).

En Jerez de la Fra., a _____, de _____ de 2024.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 8/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

BAREMO TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA-OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): X 0,30 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros de OTRAS INSTITUCIONES SANITARIAS PUBLICAS ESPAÑOLAS, O EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: X 0.15 puntos

1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros hospitalarios CONCERTADOS en la totalidad de su cartera de servicios CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un CONVENIO SINGULAR: X 0,10 puntos.

1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, EN CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS: X 0,05 (máximo: 6 puntos).

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

2.-FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)

2.1 Formación Académica (Máximo: 8 puntos)

2.1.1 GRADO DE DOCTOR.

- a) Por grado de doctor: 3 puntos.
- b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir 1 punto.

2.1.2 MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o PUESTO específico.= 3 puntos.

2.1.3 DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o PUESTO específico: 2 Puntos.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 9/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.1.4 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico y distinto del exigido en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las funciones del PUESTO y categoría a la que se opta = 2 puntos.

2.3 Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:
 - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- Actividades que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta Convocatoria:

2.3.1 Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.

2.3.2 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.

- Actividades que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta Convocatoria:

2.3.3 Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,050 puntos.

2.3.4 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 10/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.

2.3.5 Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto

2.3.6 Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.3.7 Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos

3.-Otros méritos (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

3.1 Publicaciones en LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contengan el ISBN:

- Libro completo: 1 punto
- Capítulo de libro: 0,30 puntos, máximo 3 capítulos de un mismo libro.

3.2 Por cada publicación en REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo convocado:

- En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" =0,30 puntos
- En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0,15puntos

3.3 Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del PUESTO convocado:

- De ámbito internacional= 0,20 puntos
- De ámbito nacional= 0,10 puntos
- De ámbito regional= 0,05 puntos

3.4 Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del PUESTO convocado:

- De ámbito internacional= 0,10 puntos
- De ámbito nacional= 0,05 puntos
- De ámbito regional= 0,025 puntos

3.5 Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del PUESTO convocado:

- De ámbito internacional= 0,50 puntos
- De ámbito nacional= 0,30 puntos
- De ámbito regional= 0,15 puntos

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 11/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.6. Por la superación en la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad convocadas por el Servicio Andaluz de Salud a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3 puntos (máximo 9).

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 12/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

AUTOBAREMO TÉCNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA-OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): X 0,30 puntos.

Meses	1 mes = 0,30 puntos	Total puntos

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros de OTRAS INSTITUCIONES SANITARIAS PUBLICAS ESPAÑOLAS, O EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: X 0.15 puntos

Meses	1 mes = 0,15 puntos	Total puntos

1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros hospitalarios CONCERTADOS en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un CONVENIO SINGULAR: X 0,10 puntos.

Meses	1 mes = 0,10 puntos	Total puntos

1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS: X 0,05 (máximo: 6 puntos).

Meses	1 mes = 0,05 puntos	Total puntos

TOTAL PUNTOS APARTADO 1 –EXPERIENCIA PROFESIONAL	
--	--

2.-FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)

2.1-Formación Académica (Máximo: 8 puntos)

2.1.1 GRADO DE DOCTOR relacionado con la categoría o PUESTO específico.= 3 puntos. Con mención “cum laude” o sobresaliente se añade 1 puntos

Doctorado	1 doctorado = 3 ó “cum laude” o sobresaliente 4 puntos	Total puntos

2.1.2 MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o PUESTO específico.= 3 puntos.

Masters	1 master = 3 puntos	Total puntos

2.1.3 DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o PUESTO específico: 2 puntos.

Diplomas experto	1 diploma = 2 puntos.	Total puntos

2.1.4 Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico y distinto del exigido en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las funciones del PUESTO y categoría a la que se opta = 2 puntos.

Otros Títulos/especialidad	1 Título/Especialidad:2 puntos	Total puntos

2.3.-Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:
 - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.



- Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- Actividades que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta Convocatoria:

2.3.1 Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.

Horas discente	1 hora discente= 0,025	Total puntos

2.3.2 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.

Horas docente	1 hora docente = 0,050 puntos	Total puntos

- Actividades que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta Convocatoria:

2.3.3 Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,050 puntos.

Horas discente	1 hora discente= 0,050	Total puntos

2.3.4 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.

Horas docente	1 hora docente = 0,10 puntos	Total puntos

2.3.5 Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto

Nº de Cursos Profesor Asociado.-	Por cada curso = 1 puntos	Total puntos



2.3.6 Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.

Nº de años de Tutor de Formación.-	Por cada 12 meses= 1 puntos	Total puntos

2.3.7 Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos

Nº de años de Comisiones de Calidad.-	Por cada año = 0,10 puntos	Total puntos

TOTAL PUNTOS APARTADO 2 –FORMACIÓN	
------------------------------------	--

3.-Otros méritos (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

3.1 Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contengan el ISBN:

-Libro completo: 1 puntos

-Capítulo de libro: 0,30 puntos, máximo 3 capítulos de un mismo libro.

Libro completo	1 libro completo= 1 puntos	Total puntos

Capítulo de libro	Capítulo de libro = 0,30 puntos	Total puntos

3.2 Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo convocado:

-En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" =0,30 puntos

-En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"= 0,15 puntos

Publicación en revista incluida en JRIF	1publicación= 0,30	Total puntos

Publicac. en revista no incluida en JRIF	1publicación= 0,15	Total puntos



3.3 Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del PUESTO convocado:

- De ámbito internacional= 0,20 puntos
- De ámbito nacional= 0,10 puntos
- De ámbito regional= 0,05 puntos

Ponencia ámbito internacional	1 ponencia= 0,20	Total puntos

Ponencia ámbito nacional	1 ponencia= 0,10	Total puntos

Ponencia ámbito regional	1 ponencia= 0,05	Total puntos

3.4 Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del PUESTO convocado:

- De ámbito internacional= 0,10 puntos
- De ámbito nacional= 0,05 puntos
- De ámbito regional= 0,025 puntos

Comunicación ámbito internacional	1 comunicac.= 0,10	Total puntos

Comunicación ámbito nacional	1 comunicac.= 0,05	Total puntos

Comunicación ámbito regional	1 comunicac. 0,025	Total puntos

3.5 Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del PUESTO convocado:

- De ámbito internacional= 0,50 puntos
- De ámbito nacional= 0,30 puntos
- De ámbito regional= 0,15 puntos

Premio de investigación internacional	1 premio inter. = 0,50	Total puntos
Premio de investigación ámbito nacional	1 premio nac. = 0,30	Total puntos
Premio de investigación ámbito regional	1 premio reg. = 0,15	Total puntos



3.6 Por la superación en la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de 3 convocatorias para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad convocadas por el SAS, a partir del 28 de Octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de Mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3 punto (máximo 9)

Superación de la fase de oposición OEP	1 superac. =1 punto	Total puntos

TOTAL PUNTOS APARTADO 3 – OTROS MÉRITOS	
---	--

TOTAL PUNTOS APARTADOS 1- 2 y 3	
---------------------------------	--



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D^a:

DNI. N^o:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a un puesto de sustitución de la categoría de **Técnico Medio de Función Administrativa, Administración General en el A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz**, convocada por Resolución de la Gerencia del Área de fecha _____ de _____ de 2024.

DECLARO, bajo mi responsabilidad,

La veracidad de datos que consigno y documentación que aporto en relación a los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria; el cumplimiento del requisito del punto quinto de la Base 3 de la Convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

Así mismo que puedo ocupar el puesto convocado por no estar afectado por causa de incompatibilidad.

En Jerez de la Frontera, a ____ de _____ de 2024

Firmado: _____

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	06/06/2024	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQZGB7RH4PVDTB7NTGJEF6RL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	